



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2010

VII LEGISLATURA

Núm. 609

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

VICEPRESIDENTA: Doña Cristina Ayala Santamaría

Sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2010, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de prevención de la contaminación lumínica y del fomento del ahorro y eficiencia energéticos derivados de instalaciones de iluminación.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de prevención de la contaminación lumínica y del fomento del ahorro y eficiencia energéticos derivados de instalaciones de iluminación.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas diez minutos.	11876	Intervención de la Procuradora Sra. Lafuente Ureta (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	11876
La Vicepresidenta, Sra. Ayala Santamaría, abre la sesión.	11876		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Intervención del Procurador Sr. De Miguel Nieto (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	11876	La Vicepresidenta, Sra. Ayala Santamaría, somete a debate las enmiendas mantenidas por el Grupo Socialista para la Comisión.	11876
Primer punto del Orden del Día. Ratificación de la Ponencia PL 36.		En el debate intervienen los Procuradores Sra. Lafuente Ureta (Grupo Socialista) y Sr. Jiménez García (Grupo Popular).	11876
El Secretario, Sr. Sanz Velázquez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	11876	La Vicepresidenta, Sra. Ayala Santamaría, somete a votación las Enmiendas, Artículos, Disposiciones, Exposición de Motivos y Título del Proyecto de Ley. Queda dictaminado el Proyecto de Ley de prevención de la contaminación lumínica y del fomento del ahorro y eficiencia energéticos derivados de instalaciones de iluminación.	11887
La Vicepresidenta, Sra. Ayala Santamaría, de acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento, somete a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados.	11876	La Vicepresidenta, Sra. Ayala Santamaría, levanta la sesión.	11887
Segundo punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PL 36.		Se levanta la sesión a las doce horas cinco minutos.	11887
El Secretario, Sr. Sanz Velázquez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	11876		

[Se inicia la sesión a las once horas diez minutos].

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SANTAMARÍA): Empezamos. Buenos días. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene alguna sustitución que comunicar? ¿Por el Grupo Socialista?

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Sí, señora Vicepresidenta. Don Javier Muñoz Expósito sustituye a doña Natalia López-Molina.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SANTAMARÍA): Muy bien. ¿Por el Grupo Popular?

EL SEÑOR DE MIGUEL NIETO: Gracias, señora Presidenta. Don Juan Ramón Represa Fernández sustituye a doña María de los Ángeles Armisén Pedrejón.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SANTAMARÍA): Gracias. Por el señor Secretario se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

Ratificación Ponencia PL 36

EL SECRETARIO (SEÑOR SANZ VELÁZQUEZ): Primer punto del Orden del Día: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de prevención de la contaminación lumínica y del fomento del ahorro y eficiencia energéticos derivados de instalaciones de iluminación**".

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SANTAMARÍA): De acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Procuradores don Héctor Castresana del Pozo, don Jesús Roberto Jiménez García, doña Mónica Lafuente

Ureta, don José Antonio de Miguel Nieto y don Pedro Nieto Bello.

¿Se ratifica esta designación? ¿Por asentimiento? Pues quedan ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Por el señor Secretario se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

Elaboración Dictamen PL 36

EL SECRETARIO (SEÑOR SANZ VELÁZQUEZ): Segundo punto del Orden del Día: "**Elaboración del dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de prevención de la contaminación lumínica y del fomento del ahorro y eficiencia energéticos derivados de instalaciones de iluminación**".

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SANTAMARÍA): Bien. Pues parece que para el debate y votación de... de forma agrupada, las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista que se mantienen son los números 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22. Para un turno a favor de la exposición de estas enmiendas -del mantenimiento- tiene la palabra el Grupo Socialista.

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Gracias, señora Vicepresidenta. Antes que nada, empezar esta intervención agradeciendo -y esta vez sí- el buen tono y trabajo desarrollados en la... dentro de la Ponencia y la predisposición de los Portavoces en este caso del Grupo Popular, para estudiar, incluso, enmiendas que metimos en viva voz en la Ponencia y... y para estudiarlas, con lo cual se lo... se lo agradecemos. Y... y, sobre todo, se agradece también el trabajo de... de la Letrada; creo que de todas las leyes que hemos llevado creo que ha sido la más fácil de llevar, en cuanto al ambiente dentro de

la... dentro de la Ponencia. Pero, a pesar de todo, no podemos dejar de defender aquellas enmiendas que habíamos presentado, que de una manera o de otra... y que han quedado fuera, y, de momento, de este Proyecto de Ley.

La Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista pretendía eliminar del texto el proyecto de "se trata de una ley novedosa", y la pretensión de eliminarla es clara: no es novedosa, ya hay muchas Comunidades Autónomas y hay mucha legislación al respecto que... que regulan sobre... sobre esto, hace además bastantes años, con lo cual no... no entendemos poco más allá de... bueno, la "chulería" -entre comillas- de que se trate de una ley novedosa; estamos acostumbrados a ser pioneros en esta Comunidad en todo, pero reconozcan que aquí no somos pioneros en nada. Con lo cual, hombre, que es una ley novedosa cuando hay legislación en todos los sitios me parece rizar el rizo.

Por otro lado, nos gustaría... y esto sí que no entra en Ponencia, pero nos gustaría que sí que, de verdad, pudiéramos tomar en consideración el cambio de la definición de lo que se entiende por contaminación lumínica. Hay otras definiciones que son incluso más... más aceptadas por todos los sectores y por todos los técnicos que la que hemos traído aquí, que no es nada más que una definición que se enmarca en la Ley de Protección del Aire y de la Atmósfera, que no tiene mucho que ver con la Ley que estamos tratando.

Si bien se admitió nuestra Enmienda número 4, no fue así con otras finalidades que este Grupo aportó al... al añadir en el Artículo 2 del proyecto nuestra enmienda. En esta, nosotros queríamos... perdone un momento, esta... tampoco ha ido... fue bien recibida en la propuesta presentada para mejorar o interar... intentar aclarar las definiciones de... de aspectos que trabajan... que inciden en la Ley, como, por ejemplo, lo que se entendía por eficiencia energética y definir otro tipo de aspectos.

Nuestras Enmiendas 7, 8 y 9 del Artículo 12, del régimen horario del alumbrado exterior, también han sido rechazadas. La primera enmienda, la reducción de alumbrado en via... en calles y viales, a de... a determinadas horas de la noche, cuando la actividad ciudadana y el tráfico disminuye sensiblemente, tiene su lógica en la eliminación no solo de la contaminación, sino también de ahorro energético. Y, Señorías, esto, además de ser lógico, no es algo nuevo; en la gran mayoría de los municipios, llegadas determinadas horas se reduce el número de farolas encendidas o la baja... o se baja su intensidad. ¿Pueden explicarnos la necesidad de mantener el mismo gasto de las doce de la noche -cuando hay inactividad- que a las cuatro de la mañana?, ¿para quién es preciso el mismo gasto, mantener el gasto a las... a las doce de la noche?

La Enmienda número 8 tiene que... tiene como fin poner condiciones a la eliminación de monumentos, que nos parece más lógico. Que la iluminación de un monumento por la noche le aporta belleza y resalta el monumento, bueno, lo podemos entender, pero, realmente, nosotros lo que estamos llevando a cabo es una ley que lo que pretende es no solamente tener... no con... contaminar, sino también llevar a cabo un ahorro energético. No hay otra... no es otra cosa que... no entendemos otra visión que la de no elimi... no limitar la iluminación de... de estos monumentos, sino atraer turismo; bueno, entendemos que a las cuatro o a las cinco de la mañana no es necesario tener la... la luz encendida para un... y esto conllevaría un gran ahorro energético. Seguramente, Señorías... les voy poner como ejemplo las fuentes de... del Palacio de La Granja; estarían más bonitas con agua todo el año, pero no tienen agua todo el año, exactamente lo mismo que la limitación... de la limitación que nosotros pretendemos.

La Enmienda 9 es precisa, ya que determinadas iluminaciones interiores producen daños en el exterior y, justamente, nosotros estamos intentando evitar esto; además -vuelvo a repetir- del necesario ahorro energético.

La Enmienda 11 y 12 al Artículo 20 pretende que alguien se tome en serio esta Ley. Y mire, Señoría, según el Artículo 20, con carácter previo a incoación de cualquier procedimiento sancionador, si se detecta la existencia de hechos o circunstancias potencialmente vulneradoras de la ley, requerirán a la persona, previa audiencia, para que corrija las deficiencias y fijan un plazo. Si no se hace caso, la persona susodicha, previo plazo -otra vez- de audiencia -que puede, que no quiere decir que se haga-, tomar medidas para conseguir que se cumpla, y ya pasado otro plazo, pues iniciaremos un procedimiento que, como es lógico, lleva sus trámites y sus tiempos. Señorías, si a ustedes les ponen una multa de tráfico, por ejemplo, ¿la pagan o recurren?, a la primera. Y no les dice el guardia "ha podido cometer una infracción, piense en lo que ha hecho, le voy a dar un plazo para que no lo vuelva a hacer, y si reincide le doy otro plazo para que me recurra o tomo medidas, si le parece -que es lo que pone esta Ley- y ya iniciaré el procedimiento sancionador". Esto no pasa, Señorías, en la vida real, pues, lógicamente, tampoco tiene que pasar en esta... en esta Ley. Si se ha detectado una posible infracción, se notifica, dando un plazo de audiencia, lógicamente, y si se estima las alegaciones, pues nada, se han estimado, y si no se estiman, pues a pagar la multa y la posibilidad de recurrir en un contencioso.

A nuestra Enmienda número 14 vienen condicionada a que se recoge el procedimiento en otra Ley, en la 30/1992, de Procedimiento Administrativo, y vuelvo a decir lo mismo: es correcto lo que pedimos, pero la Ley, según... según legislación, o según se hace en otras referencias, no hace falta nombrar... desarrollar una ley

dentro de otra ley; simplemente, hacer mención a esa ley. Pero esto no se cumple a lo largo de todo el texto que estamos tratando, entonces o se cumple todo o se cumple en todas o no se cumple en ninguna. Si en alguna ley sí que desarrollamos y hacemos referencia, y en otra simplemente hacemos referencia, vamos a hacerlo en todas, no solamente en una. Con lo cual, nuestra enmienda también es correcta.

Las Enmiendas 15, 16 y 17 entendemos que son... entendemos que nosotros... que son escasas las cantidades a pagar cuando hay una sanción y que es necesario endurecerlas porque tengan no un fin recaudatorio, sino persecu... sino persuasivo; entre los recursos tan dilata-dos y las pocas cuantías, sale más rentable infringir que cumplir la ley.

Para la Enmienda 19 exactamente lo mismo que para la Enmienda 14: o desarrollamos toda la Ley o no la desarrollamos, pero no nos podemos quedar a medias y hacer lo que nos parezca de desarrollo de unas y no desarrollo de las otras.

La Enmienda número 20 es la eterna discusión de poner plazos para la elaboración de los reglamentos, y ya nos queda clara su postura: no a cualquier cosa que sea hacer los deberes como Gobierno; cada vez me queda más claro que lo que no quieren es cumplir la Ley, si no entendemos cuál es el propósito de no poner plazo a que se desarrolle el reglamento cuando... en el plazo que pone el Grupo Parlamentario Socialista.

Por último, la Enmienda 21 pretende... pretende una Disposición Final Quinta nueva para crear un fondo económico, a fin de proteger el medio ambiente contra la contaminación lumínica. Miren, Señorías, sus leyes nacen sin plazos de cumplimiento, sin memorias económicas, y el resultado final es obvio: que no vamos a hacer absolutamente nada, no vamos a solucionar el problema. Este fondo económico es más que necesario para asegurar el cumplimiento de la Ley, que entendemos es el objetivo que nos trae aquí. Exponemos hasta dónde se nutriría... hasta de dónde se nutriría el fondo para estos fines, y en Ponencia no quedó claro cuál es su aportación o cómo van a resolver el problema de los fondos.

La Enmienda 22, que reglamentariamente se establezcan los criterios de ayuda para promover la adopción de líneas específicas para la adaptación de alumbrados exteriores y las prescripciones de esta Ley, esta enmienda como entendíamos que la 21 no... no la iban a aprobar, pues, quisimos asegurarnos reglamentariamente que por la 22 sí que existirían unas líneas que estuvieran reglamentadas para poder cumplir esta Ley. Entendemos que, Señorías, o bien la una o bien la otra, pero de alguna manera hay que garantizar que... que se comprometan a que esta Ley se pueda cumplir económicamente.

En conclusión, esta es, más o menos, nuestras enmiendas, que las hemos discutido ya durante el... el periodo de Ponencia, y nosotros vamos a seguir manteniendo todas ellas porque las creemos necesarias. Es una Ley, Señorías, que poco más se podía hacer, es básicamente legislación que... que existe en otros sitios, pero sí nos gustaría que se admitieran las enmiendas que nosotros hemos presentado, porque en nada coarta la Ley, y, sin embargo, sí que la mejoraría en mucho; sobre todo, teniendo en cuenta acortar los plazos de... acortar los plazos de... de sanciones, y, desde luego, y sobre todo, hacemos mucho hincapié en fijar una cuantía económica para que esta Ley se ponga... se pueda poner en funcionamiento. Mantenemos una abstención, de momento, a esta Ley, señora.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SANTAMARÍA): Gracias, señora Lafuente. Para un turno en contra, ¿por el Grupo Popular?

EL SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA: Muchas gracias, Presidenta. (Es que sufro de contaminación, pero vírica en este caso, hoy; o sea, con lo cual, estoy un poquito...). Bien, la verdad es que, señora Lafuente, yo agradezco lo... los comentarios que usted ha manifestado respecto a esta Ley. Bien es cierto que creo que... me daba la sensación de que parecía que estábamos un poco más lejos de lo que realmente estamos. Yo creo que no, yo creo que estamos cerca de... de poder aprobar esta Ley con un acuerdo razonable. Yo, francamente, creo que en la... en la Ponencia así lo hemos hecho, yo creo que las diferencias que tenemos, básicamente -salvo alguna excepción que... que quizá tampoco lo sea, por lo menos desde el punto de vista de este Grupo-, y que explicaré a continuación, yo creo que son divergencias prácticamente formales, prácticamente formales. O sea, quiero decir, y se lo explicaré a lo largo de... de mi intervención contestando a aquellas que... que en principio, pues no... no se aprobaron en la Ponencia, aquellas enmiendas que no se aprobaron en la Ponencia, vamos, empezando por la primera, no me diga usted que no es una cuestión puramente formal. Pero, con independencia de lo que pensemos cada uno, lo cierto es que debemos de respetar, al menos bajo nuestro criterio, un poco los principios y la técnica normativa y legislativa que... que ha hecho el legislador. Nosotros somos el poder legislativo; es cierto que, políticamente, podemos cambiar las leyes, pero no debemos de... lo que no hay ninguna enmienda, entiendo yo, es que cambie el espíritu de la Ley. Por lo tanto, son puramente formales, y nosotros no debemos entrar en el fondo ni siquiera de discusión de cuestiones claramente técnicas, como a continuación le explicaré.

Por lo tanto, yo creo que, en lo esencial, estamos de acuerdo. Yo le voy a explicar, y trataré de razonar con usted para... para que se dé cuenta de que no tiene razón en alguna de las cuestiones que dice. Pero, se lo digo claramente, en el sentido de que, realmente, no tiene... no

le asiste la razón porque es que no la tiene, pero creo que trataré de demostrárselo, como ya lo hicimos en la... Y me refiero, concretamente, a lo que usted ha dicho, a las cuestiones de plazos... Y, porque, francamente, la Ley no... no es como usted dice, lo digo con todo... con toda franqueza, y, si cabe, con todo el respeto, pero es que es la verdad, la Ley no dice lo que usted dice que dice. Por lo tanto, yo creo que las cosas tienen que ser de otra manera, y así lo hablamos en la Ponencia, y yo creo que, efectivamente, quedó bastante claro.

Bien, pero por... por hacer una pequeña... una pequeña referencia a cada una de las enmiendas que quedaron vivas para esta... para esta Comisión, tengo que decirle que, bueno, respecto a la Enmienda número 2, pues, le vuelvo a decir lo que le decía hace un momentito, yo creo que es una... claramente una cuestión puramente formal. Es cierto que la 1 y la 3, que se aprobaron, pues podía enriquecer algo más el texto de les... de la Exposición de Motivos, pero lo cierto es que, bueno, pues podremos estar o no estar de acuerdo, pero creo que no tiene mayor trascendencia el que se diga que la Ley es una Ley novedosa. Y es que, además, lo es; o sea, quiero decir... claro, todo depende del color con que se miren las cosas, pero, ciertamente, es una Ley novedosa; es una Ley novedosa en la Comunidad en la que nosotros estamos trabajando, que es en la Comunidad de Castilla y León. Bueno, pues claro que sí, es una... Claro que existen referencias en otras Comunidades, incluso a nivel del Estado, naturalmente; pero bueno, yo creo que porque se haga referencia en la... en la Exposición de Motivos a que es una Ley novedosa, como dice, de objetivos modestos, por ello no menos importantes, yo creo que, en cualquier caso, no tiene mayor trascendencia esta... esta enmienda. Vamos, yo quiero decir que...

Por eso le decía que hay cosas que creo que no debemos de entrar muchas veces en el cambio, ni siquiera discutir. Bueno, pues es lo que pone, nosotros entendemos que es correcto, ustedes dicen que se podría cambiar; bueno, pues a lo mejor, a lo mejor, pero lo cierto es que es una... una definición correcta, ¿no? Y yo creo que... que indica lo que pretende la Ley, en definitiva, ¿no?, que no es otra cosa que aportar calidad de... de vida a los ciudadanos y... y contribuir al cuidado del medio ambiente, ¿no?

Bien, en cuanto a la siguiente enmienda, hay una enmienda que no sé si usted ha hecho referencia, que... que hablaba, que hablaba respecto al... en el Artículo 1. Me parece que la siguiente es una... es una que hizo, y que hicieron en... en Comisión, por contestarle, digo, en Ponencia, respecto a la definición de "contaminación lumínica", y a este... a este respecto tengo que decirle, aunque ya en la Ponencia decidimos que no... no introducir el texto que ustedes... que ustedes pusieron de manifiesto o proponían, yo creo que, mire, si tenemos un texto legal a nivel del Estado... En fin, yo es que lo

veo tan... francamente, lo veo clarísimo la... el razonamiento, pero, en fin, tiene que haber de todo. Si hay una ley a nivel del Estado, que es la Ley 34/2007, la que sabemos... la de calidad del aire y protección de la atmósfera, que define... o sea, es que define expresamente lo que es la contaminación lumínica, no entiendo por qué nos tenemos que inventar nuevas definiciones. Yo, como ustedes, he visto... he comparado con otras legislaciones, con otras Comunidades; bueno, pues vemos el derecho comparado entre unas y otras y... y es que, concretamente aquí traigo referencias -no las voy a reproducir, por no alargarme-, Cantabria, Navarra y Cataluña, es que dejan mucho que desear las definiciones de contaminación lumínica que hacen esas tres Comunidades. Lógicamente, lo tienen ya casi todas, pero dejan mucho que desear.

Por lo tanto, si tenemos una referencia del Estado, ¿por qué no referirnos, precisamente, a esa... a esa referencia que hace el Estado? Pero es que, además, lo que ustedes hacen... y vuelvo a reiterar, aunque lo diga varias veces a lo largo de mi exposición, que lo digo con todo el respeto- pero no por sumar siempre las definiciones son buenas. O sea, quiero decir, si lo que hacemos es: cogemos un poco de aquella; como esta no dice lo que dice la otra, lo cojo también; como aquella otra de aquella otra Comunidad no dice lo que nos... aquí pone, y sumo todo, pues, evidentemente, al final aquello no... no queda coherente. ¿Resultado práctico de todo esto? Bueno, pues vamos a aplicar la... la definición que dice una ley básica, que es la Ley 34/2007. Pues si hay una ley básica, ¿para qué vamos a meternos en otras... en otras cuestiones?

Bien, la siguiente enmienda, que... del Artículo... al Artículo 2, finalidades, bueno, esa se aprobó en Ponencia. También al Artículo 3, del ámbito de aplicación. Hay una... en el Artículo 4 también hubo una... una enmienda que... que plantearon ustedes en Ponencia al Artículo 4, que se... se aceptó también -no le... aprovecho para decirle, porque me parece que no se lo he dicho al principio, que... que son bastantes las enmiendas aceptadas, son casi... son más de un 30%, casi llegan al 40% entre las que se plantearon por escrito y las que se hicieron en Ponencia-. Bien, en cuanto al Artículo 4, esta... esta enmienda, efectivamente, se hizo constar... se... se suprime la palabra "alumbrado"; parecía lógico que, efectivamente, para mejor entendimiento, pues aquella palabra se suprimiera, que poníamos "alumbrado o señalización". Bueno, suprimimos la palabra "alumbrado"; efectivamente, parece que las cosas quedan más claras y así... y así lo hicimos.

La siguiente... la siguiente es en el Artículo 10, que también introdujimos una serie de... de cuestiones planteadas en la... en la Ponencia, también *in voce*, que... que hicieron ustedes. Bueno, también parece que... que la definición, aquella que queda respecto a la definición de

las lámparas que se podían emplear, etcétera, y se... se incorporó aquellas de "otras de baja eficiencia", y se puso lo de los residuos peligrosos. En fin, no quiero yo tampoco, para no extenderme.

Bien, en cuanto a la... en cuanto a la Enmienda número 7, bueno, también hacían ustedes una referencia que también quiero solamente decir respecto a las definiciones que... que establecía el Artículo 5. Yo, mire, yo creo que ahí, es que lo debemos de entender, son definiciones puramente técnicas; yo creo que no somos nosotros los que nos debemos de meter a definir lo que es... lo que puede ser la eficiencia técnica o lo que puede... o lo que puede ser otro tipo de definición. Fíjese usted, yo tengo aquí anotada... usted dice... decían... dice "no entiendo... o se puede poner en mejor entendimiento lo que es eficiencia energética" -dice: "La relación entre la producción de un rendimiento y el gasto de energía"-; dice "no lo entendemos". Pues fíjese usted, dos líneas más abajo, que dice: "Factor especular: cociente entre el flujo luminoso reflejado en forma especular y el reflejado en la misma dirección por un difusor perfecto". Dígame usted, yo, que no entiendo de estas cosas técnicas, cómo podemos entender lo que quiere decir esta definición. Quiero decir, que son definiciones tan... definiciones tan técnicas que, ¡hombre!, si nos ponemos a variar desde nuestro punto de vista para intentarlas hacer más inteligibles... Es que no es nuestra función hacerlas más inteligibles, es que es una Ley técnica.

Bien, en cuanto a... a la Enmienda número 7, del régimen horario, vuelvo a decirle lo mismo que le he dicho en muchas... en muchas... lo que le he dicho ya varias veces, es una cuestión puramente formal, prácticamente venimos a decir lo mismo, lo que pasa que con otras palabras. Se habla de seguridad y... y vialidad, y ustedes lo que proponen es que se ponga en las calles y tal, cuando cambie la... Pero sí, en última instancia, todo... toda la Ley hace mucha referencia a las Entidades Locales, que son las que les vamos a dejar la... la facultad y la potestad para que regulen, precisamente, este tema del horario.

Por lo tanto, yo entiendo que no... no debemos de concretar, les pasa varias veces, no debemos de concretar excesivamente porque estamos hablando de una Ley, no es un reglamento, ni un decreto, es una Ley, que fundamentalmente establece conceptos generales. En ningún caso, desde luego, merece la pena o es correcto hacer las cosas con un carácter obligatorio, como ya les explicaré un poquito más adelante, que ustedes, no sé, tienen un tufillo en esta Ley, no sé en las demás, pero en esta un poco de: hay que prohibir, hay que prohibir, hay que incrementar, hay que dar un palo al ciudadano. Bueno, al ciudadano, desde nuestra responsabilidad, lo primero que tenemos que hacer a la sociedad es ponerle de manifiesto cómo son las leyes y cómo se deben de hacer... perdón, cómo se deben de llevar a cabo; o sea,

digamos, educar, valga un poco la expresión, ¿no?, que nosotros a lo mejor no somos quienes para... Pero decirles: oiga, esto es lo que hay que hacer; no entrar al trapo de multas supercuantiosas. En fin, yo creo que eso no... no procede.

En cuanto a la Enmienda número 8, bueno mire, yo aquí, no sé, si es que es como... como las demás, podemos tener alguna duda, pero... pero le vuelvo a decir lo mismo: es que... que aquí se han... ya se ha dicho... se dice, por activa y por pasiva, que la responsabilidad serán de los Ayuntamientos; y, en cualquier caso, mire, que usted diga: "Se establecerán condicionantes especiales de la iluminación de monumentos o elementos de interés cultural o histórico"... Si es que el apartado número 2 lo dice también bien claro, con otras palabras -no me pueden ustedes decir lo contrario-: "La determinación de las franjas horarias contempladas en el apartado anterior se podrá ser adaptada por los Ayuntamientos a las características locales o de determinadas zonas del municipio". Es que... es que lo está diciendo claro. Ustedes ponen la palabra "histórico"... en fin, no sé, bueno. Quizá se le puede dar otra vuelta a esa... a esa defini... bueno, a esa definición, a ese... a esa forma que tienen ustedes de... de referirse a los monumentos. En fin.

Bien, en cuanto a la Enmienda número 9, también es del... del régimen horario, y prácticamente, pues, le... le... prácticamente es lo mismo. Pero mire, aquí hay una cuestión más: hay que tener mucho cuidado. Yo, quizá por deformación profesional, pero estamos haciendo una ley. Ustedes no pueden decir: "El régimen horario también es aplicable a los alumbrados interiores públicos... si producen por intrusión lumínica del exterior". ¿Qué es intrusión lumínica en el exterior? ¿El que yo vaya por una calle oscura y el cuarto tenga la luz encendida, o que el local de abajo, que es una discoteca, tenga veintiocho mil vatios enfocando a la calle? Quiero decir, habría que añadir algún comentario, o algún adjetivo, pues que fuera notoria, manifiesta... y aun así seguiríamos con cierta inseguridad jurídica. Porque claro, decir: "No, es que el régimen horario también es aplicable a alumbrados interiores... que produce intrusión lumínica". O definimos lo que es intrusión lumínica, o no podemos poner así ese concepto, porque es un concepto muy vago. Intrusión lumínica, ¿qué es intrusión lumínica?, ¿quién define lo que es la intrusión lumínica?

Por lo tanto, yo creo que tampoco procede esa... esa enmienda. Y le vuelvo a reiterar -como he dicho ya tantas veces- que son cuestiones puramente formales, no tienen trascendencia a la hora de aplicar la Ley.

En cuanto a la Enmienda número 11, la Enmienda número 11, que es al Artículo 20, bueno, mire, aquí ya sí que la cosa es de pura evidencia. Yo se lo voy a explicar una vez más, y quisiera que me entendiera... no que me entendiera, porque entenderme me entiende,

pero quisiera me diera la razón, porque es que a usted no le asiste, y se lo digo también con toda tranquilidad... con toda franqueza y con todo el respeto; pero es que se lo explicamos en Ponencia: son dos procedimientos administrativos diferentes, y, por lo tanto, tienen que tener dos audiencias al interesado diferentes. O sea, una cuestión es la corrección de deficiencias, que inicia un procedimiento administrativo, y que por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico, tiene que ser... y por la Ley de Procedimiento Administrativo tiene... tienen que darle audiencia al interesado; y otra cosa es que la Administración adopte la postura de una medida cautelar, de lo cual se inicia un nuevo expediente, un nuevo procedimiento administrativo, del cual hay que darle audiencia al interesado. O sea, quiero decir que... no sé, a lo mejor es que no... no somos capaces de trasladarlo, pero... pero es que... es que esta... haga usted un acto de fe y comprenda que es que no puede ser como usted dice. O sea, quiero decir, no... no se pueden tomar decisiones diferentes en difer... en un mismo procedimiento administrativo. Quiero decir, y, si se adoptan, hay que dar al... al interesado nuevo... nueva audiencia. Es que es lógico, es que, si no, nos estamos cargando las garantías del ciudadano. Claro, si se toman decisiones que en un principio no se... no vienen reflejadas en el procedimiento... Dice: "No, ahora una medida cautelar, pero no le damos a usted audiencia, usted no opine, directamente le ponemos una...". Bueno, pues haga usted... haga usted lo que quiera; en fin, piense lo que quiera, pero le digo... de verdad se lo digo, es que no tienen razón. Salió en la Ponencia -incluso jurídicamente se fundamentó- de que... de que esto no... no podía... no tenía razón de ser lo que ustedes proponen. Por lo tanto, también creo que se lo deben ustedes de pensar.

En cuanto a la siguiente enmienda -la 12-, bueno, pues estamos hablando prácticamente... estamos hablando de lo mismo, ¿no?

La siguiente enmienda, que es la 14, al Artículo 22 -vamos a ver, la 14-, bueno, pues... es que estamos en lo mismo. Yo, en fin, yo creo que reiteramos lo que... tenemos que pasar por este trámite, pero mire, la más elemental técnica normativa y legislativa viene poniendo de manifiesto que no... no es conveniente, en una ley autonómica, en una ley... sí, en una ley autonómica, el desarrollar conceptos que tengan las leyes generales y las leyes básicas. Porque es que, si empezamos así, lo que... lo que acabaríamos haciendo es transcribiendo la mitad de la ley básica en la ley autonómica. Por lo tanto, no tiene sentido. Quiero decir que ¿por qué tenemos que poner el plazo de prescripciones e infracciones, si ya lo dice la ley? Y luego, cuando... cuando lleguemos a la siguiente enmienda, en que dice "la prescripción de las sanciones", si ya lo dice la ley. O sea, entonces, ¿por qué esto sí y otras cosas no? Bueno, pues transcribimos todo, media ley básica la transcribimos, o media Ley de Procedimiento, o de Régimen Jurídico, la... la metemos

aquí, la transcribimos aquí. Pero no tiene sentido. Es decir, otra cosa es que ustedes se obcequen en decir: "No, no, pues vale, la mantenemos". Pero no tiene ningún sentido. Vuelvo a reiterar que es una cuestión puramente formal, y, si ya otra ley establece cuándo... cuándo se interrumpe o no, o cuándo se entiende la prescripción, pues ¿para qué lo vamos a poner en la ley?

Bueno, voy ya terminando. En cuanto a la Enmienda número 15, 16 y 17, pues la verdad es que esta... esta... estas cuantías de las infracciones, bueno, son muy análogas a... a otras leyes similares, es decir, que... que establece cuantías pues... pues que parecen razonables, y que ya te digo... y ya le digo que hay referencia de otra ley. En cualquier caso, creemos que es disuasoria. Se establece cuáles son las... las acciones leves y cuáles son las graves y las muy graves. Y en una leve, pues hombre, ir de 150 a 300, es que... yo creo que es una referencia importante. No entiendo por qué ese ánimo de... ya les digo, de... bueno, pues no... no se le dé trámite de audiencia, ¡al patíbulo! Y, además, que luego... y, además, que se le suban las multas hasta un extremo... pues hombre, yo creo que ya, en las muy graves, poner 6.000 euros, me parece francamente que es excesivo, ¿no? Y, en última instancia, las leves ya sabe usted que se convierten en graves si es reiterativa, por lo tanto...

Pero existe también una cuestión formal -y lamento otra vez decirlo-, porque ustedes establecen los máximos pero no establecen los mínimos, con lo cual, pues es imposible ajustarlo lo... lo que ustedes dicen en la enmienda; tendrían que haber dicho unos tramos, pero no pueden ajustar el máximo sin ajustar el mínimo, porque entonces no tiene coherencia. O sea, no... si el... si el primer tramo va de 150 a 300, el siguiente va de 300 a 1.000; pero si ustedes solamente ponen el de 1.000, el de 3.000, y ya han subido el de... el primer tramo a 600, no... no cuadra, no... -saben de lo que les estoy hablando porque en la Comisión les dijimos lo mismo- no, no cuadra. Bien. Es que... quiero decir que es imposible. O sea, o rectificarian, o es imposible formalmente aceptar esa enmienda.

En cuanto a la Enmienda número 18, bueno, pues es lo mismo; hablan lo mismo, la prescripción de las sanciones; pues... pues hagan ustedes lo que quieran, pero es que... hay que... hay que tener un mínimo de rigor legislativo, porque, si no, hacemos una chapuza de ley... o sea, que... Y ya se lo decía al inicio: hay que respetar un poco cómo el legislador, en su conjunto, ha decidido, o ha puesto de manifiesto una serie de conceptos, que, al final, lo que hacen es elaborar una ley. Si... si nosotros cambiamos todo eso... [Murmullas]. Sí, sí, la 18 la... la transaccionamos... ¡Ah!, perdón, perdón, la 18 es la de los plazos, perdón. Esa la transaccionamos. Me refería a la siguiente -la 19-; la 18 la... la transaccionamos, bueno, pues también podemos pensar que son excesivos los plazos, pero bueno, la hemos transaccionado, hemos

llegado a un acuerdo, poco más tenemos que decir en ese sentido. Me refiero... me refería a la 19 (la de las sanciones).

En cuanto a la... en cuanto a la... la 20, mire, nosotros creemos que ya habla de la... en la Disposición Final Segunda... nosotros creemos que no... no... no procede poner un plazo de seis meses. O sea, quiero decir, yo no sé si cabría una alternativa, pero lo cierto es que es pillarse las manos innecesariamente; o sea, sabemos que cualquier decreto o reglamento lleva una tramitación mínima que enseguida va a tardar seis meses. Entonces, en una ley que es eminentemente técnica -porque eso no lo vamos a poner ninguno en duda-, pues hombre, establecer un plazo de... -para desarrollar el reglamento- de seis meses, francamente, creemos que no... es que no... no es lo coherente ni lo razonable, porque se va a ir con... con prisas sin necesidad; puede... puede ampliarse el plazo o puede establecerse unos plazos más razonables. En cualquier caso, bueno, pues la gran mayoría de las leyes tienen su reglamento de desarrollo; por lo tanto, no veo por qué esta no lo va a tener.

Bien, en cuanto a la... ya las últimas que establecen... -la 21 y la... la 21 y la 22-, a la Disposición... añadir una Disposición Final Quinta y una Disposición Final Sexta, bueno, pues mire, yo ya, aparte de que en la Disposición Adicional Primera y la Disposición Final Primera... la Adicional Primera y Final Primera ya establecen la posibilidad de establecer convenios entre las Administraciones Locales y la Junta, etcétera, luego ya se ve... ya... ya ahí se traslada una forma que hay de... de que pueda haber, precisamente, de trabajo entre las Administraciones, precisamente para paliar estas cuestiones de los costos, y para... y, en definitiva, para trabajar en lo que la ley genera, sí quiero decirle que la Fundación Patrimonio Natural ya ha creado una línea de ayuda para la renovación de alumbrados en el exterior de los municipios de Espacios Naturales, con inversiones superiores al 1.140.000 euros en el ejercicio dos mil nueve, y más de 1.000.000 de euros en el... en el dos mil diez.

Y ya, por último, decirle que en la Consejería de Economía, a través de la Dirección General de Energía y Minas, existe ya, desde el año noventa y siete, una línea de ayudas dirigida al fomento del ahorro y la eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Concretamente, en el quinquenio del dos mil cinco al dos mil diez son más de cinco millones y medio de euros los que se han dado, en cuanto a línea de subvención, por esta Dirección General.

Es por todo ello que nosotros entendemos que está claramente justificada la negativa a aprobar las enmiendas que ustedes han planteado y que no se aprobaron en Comisión. Vuelvo al principio, prácticamente, salvo alguna excepción que podríamos discutir algo... un poco más, son excepciones... son cuestiones puramente forma-

les. No creo que aquí se deje de aprobar una ley... aprobarse, espero que se aprobará, lógicamente, pero no creo que ustedes, aunque aquí se han abstenido, creo que reflexionarán respecto a su voto, que podrá ser a favor, no por cuestiones puramente formales, no creo que porque ponga novedosa o porque hablemos de que si las acciones o las infracciones prescriben o dejen de prescribir, cuando ya lo dice una ley básica, les induzca a que su voto, en vez de ser un voto a favor, tenga que ser una abstención.

No obstante, seguiremos trabajando y veremos a ver si hay alguna posibilidad de, en alguna de las enmiendas, pues volver al... volver a... a poder... a comentarlas, pero, básicamente, es lo que... lo que aquí le he comentado. Por lo tanto, nosotros, pues, en principio, nos vamos a oponer a... a la aprobación de estas enmiendas que ustedes han planteado. Nada más y muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SANTAMARÍA): Gracias, señor Jiménez. ¿Desea la Portavoz del Grupo Socialista hacer uso del turno de réplica? Pues adelante.

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Gracias, señora Vicepresidenta. Mire, Señoría, empezaba su exposición diciendo que estábamos más cerca de lo que parecía; yo también pensaba que estábamos más cerca de lo que parecía, pero, oyendo nuevamente su... su intervención, creo que estamos más lejos de lo que yo venía a esta... a esta Comisión, de lo que parecía.

Y, mire, me quedo con una frase que ha hecho usted al principio de su intervención, y ha sido: "No debemos entrar a cambiar las cosas que nos marca el legislador". Pues, si no debemos entrar a cambiar nada, lo que estamos haciendo aquí, lo que hicimos en Ponencia, lo que vamos a hacer en el Pleno nos lo podemos ahorrar. Nos la traigan directamente y lo aprobamos. Si no debemos entrar a cambiar nada, que esa ha sido su frase y ese es el argumento de toda su... de toda su planificación, la... la línea central, pues vale, pues no vamos a cambiar nada, ¿vale?

Dice que las enmiendas que hemos presentado que son más técnicas, que no añaden nada. ¡Hombre!, yo creo que sí que añaden algo y... y creo... creo que, claramente, mejoran algo el texto y le dan a la Ley una... un peso que no tiene dejándola como... como está. Y voy a intentar relatárselo.

Mire, lo de la enmienda de que no es una ley novedosa les debía... les debía de sonrojar, de verdad. No es ni que quite ni que ponga, es que, vamos a ver, ¿empezamos mintiendo en la Ley? ¿Es una ley novedosa? No, no lo es; pues vamos a quitarlo, ¡hombre! Pero que es... ¿qué les cuesta? Pero si es mentira, es que no es verdad. ¡Que es novedosa en Castilla y León! Bueno,

pero, de verdad, ríanse un poco, ¿eh? Que es novedosa en Castilla y León, ese es su argumento. Bueno, pues no es novedosa, pónganse como quieran. En Castilla y León sí, y en Soria también, y si la hago en mi pueblo, seguramente también es novedoso; pero que... que algo lo haga en mi pueblo, una... algo que sea novedoso, que no se hayan hecho chorizos en León, pues, mire, no es novedoso, es que eso se lleva haciendo desde el siglo II, ¿qué quiere que le diga? Pues... pues no es novedoso, no... no empecemos mintiendo. Y es una tontería, pero quítenlo; sinceramente, no es novedoso.

Luego, hablamos de la definición de contaminación lumínica y dicen que, bueno, que esta es la misma definición que existe en la Ley... en la Ley nacional, que es la misma que en otras Comunidades Autónomas dejan mucho que desear. Pues muy bien, pues, en otras Comunidades Autónomas, el tema de cómo se define lo que es la contaminación lumínica deja mucho que desear, pero es que en esta no lo solucionamos, también lo deja. Y ese es el tema, que nosotros, como sí entendemos que se debe de cambiar algo y lo podemos hacer mejor, ¿por qué no lo vamos a hacer?, ¿por qué no lo cambiamos?, ¿cuál es el problema? No es inventarnos ninguna definición. Si son definiciones internacionalmente y nacionalmente aceptadas, no es inventarnos nada, es hacerlo mejor, hacerlo bien. Si deja mucho que desear, ¿por qué vamos a ser nosotros tan mediocres como el resto? Vamos a salirnos de la media, vamos a ser pioneros en hacer algo bien. ¿Es tan difícil modificar una definición? Que no nos estamos inventando nada, que es algo técnicamente aceptado, con lo cual...

Luego, me habla que de... de las definiciones que le pedimos, que son definiciones técnicas. Usted y yo no somos técnicos, usted y yo no, pero había un compañero que sí es Ponente, sí es técnico; es tan técnico como el que ha hecho la Ley. Y las definiciones son muy... las definiciones son muy importantes; ¡claro que las definiciones son importantes! Si me... luego, me lo demuestra usted cuando me pregunta que qué es la intrusión en el exterior. ¡Claro que es importante! Vamos a empezar bien la Ley. O sea, y si en el Artículo 2 tenemos que definir y pasarnos tres hojas definiendo qué entendemos por contaminación lumínica, por flujo energético, por flujo lumínico, por... bueno, por todas las definiciones que aparecen en... en la Ley, pues, si tenemos que poner dos hojas para una ley técnica y que entendamos todos de qué estamos hablando, vamos a ponerlo. ¿Qué problema hay? Es que luego nos venimos con los problemas el artículo siguiente de ¿y qué entienden ustedes por... por intrusión lumínica? Pues, mire usted, lo que pone en el Artículo 2. Ni... ni usted ni yo, lo que ponga un técnico. ¿Qué se entiende por esto? Seguramente no tenemos que discutir qué se entiende, porque ya lo pone. La definición y saber de qué estamos hablando es impor-

tante, y no solo para nosotros, sino para que esta Ley se pueda cumplir; si no, es imposible.

Que el régimen... el régimen horario, que no es... que esto es una ley, que no es un... que no es un reglamento, que deja... deja todo en manos de los... de los Ayuntamientos. Bueno, pues vamos... vamos a definir bien qué régimen horario tenemos, qué limitaciones se pueden poner. Pero si el reglamento usted me ha dicho que en seis meses no, que es que esto va a ser muy difícil. Bueno, pues si en seis meses no va a ser, en un año tampoco, en dos Legislaturas tampoco... como nadie va a saber qué vamos a tener que hacer, vamos a seguir haciendo exactamente lo mismo. Y, mire, hay una cosa que... que creo que al Partido Socialista sí que le interesa, y es que esta Ley sirva para algo, no para venir a pasar el rato y decir que tenemos una Ley de Contaminación Lumínica. Nosotros queremos que sirva para algo, y que se pueda aplicar y que sea aplicable, y, con su aplicación, que tengamos ahorro energético y podamos tener no contaminación lumínica. Si no ponemos un régimen horario, si no ponemos unas limitaciones, vamos a seguir haciendo lo mismo; y, para eso, ya lo teníamos, no hacía falta que hubiéramos pasado aquí el tiempo. ¿Qué quieren?, ¿apuntarse que han hecho una ley más? Pues, bueno, podemos hacer como churros, podemos hacer leyes como churros, pero ¿qué sirvan para algo? Pues no. Esa... esa es la realidad.

"Que intentamos dar un palo a los ciudadanos, que...". Mire, no, no pretendemos dar ningún palo a los ciudadanos, lo que pretendemos es que se cumpla la ley. A nosotros nos encantaría que esto fuera "Los mundos de Yupi", que esto fuera idílico, que los ciudadanos fuéramos un haz de ejemplo, de virtudes, que apagáramos la luz cuando salimos, que redujéramos la contaminación lumínica, que no emitiéramos más... gastáramos más energía de la que gastamos; pero no es así, es que no es la realidad. Y, vamos a ver, todas las leyes que... que tienen... conllevan limitaciones, conllevan sus sanciones; todas las leyes conllevan sus limitaciones. Y es así: una ley de tráfico, una ley de contaminación de ruido, una ley... Todas llevan sus limitaciones, ¿por qué esta no? ¿Por qué esta vamos a poner unas limitaciones tan ridículas que nos sea más fácil saltarnos la ley que cumplirla? Pero ¿para qué... para qué hacemos una ley?, ¿para no cumplirla? ¿Para no cumplirla, señor... señor Jiménez? Pues, entonces, apague y vámonos.

La... la ley necesita tener... tener limitaciones, la ley necesita tener... la ley necesita tener gastos, la ley necesita que haya, de alguna manera, una prevención para que no se... para que no se cumpla. Esto es cuestión de creérselo o no creérselo, esto es cuestión de creer en el medio ambiente o no creer en el medio ambiente, y no hay más. Y, desde luego, creer en el medio ambiente es

creer que es necesario unas limitaciones que nos limite nuestras mejoras en la vida según la vemos, pero es necesario llevarlo a cabo. Si no se lo creen, pues no se lo creen. Y esa es la gran diferencia.

La Enmienda número 8, que... bueno, que le pueden dar una vuelta a lo del tema de los monumentos; dele una vuelta. Yo creo que es, sinceramente, por ejemplo, en su ciudad, en Ávila, pues, a lo mejor, el Alcalde se alegraría, por ejemplo, que hubiera una limitación a la hora de iluminar las murallas; el gasto... el gasto de dinero para el Ayuntamiento, para poder meterlo en otras... en otras obras en la ciudadanía, seguro que va a ser importante. Denle otra vuelta.

Luego, justo lo que me preguntaba, que... que qué entendemos por intrusión lumínica. Pues lo que le comentaba antes, ¿ve cómo es importante las definiciones? Y, mire, y no es que... y no es que este Grupo se invente nada, si es que... si es que no... no nos vamos de adalid ni de inventores de nada. Mire, señor Jiménez, escúcheme un momento, mire dónde... dónde se habla de intrusión lumínica y qué es la intrusión lumínica, en la misma ley de la que ustedes sacan la definición de qué es contaminación lumínica, la de Calidad del Aire y Prevención de la Atmósfera: "Reducir la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretenden iluminar, principalmente en entornos naturales e interior de edificios", en esta Ley. Pero es que lo mejor del tema -que también me lo ha dado mi compañero- es que también lo pone la Consejería de Medio Ambiente en su informe. ¿Cómo que de dónde nos lo sacamos? De aquí, de aquí; si no nos hemos inventado nada, si ya está. Y, además, están... están diciendo estas dos leyes... el informe -perdón- de la Consejería de Medio Ambiente y la Ley de... de Prevención de Calidad del Aire están diciendo lo mismo que estamos diciendo nosotros, que se incluya aquí. No... no me haga chanzas sobre... "¿Qué entiende usted por contaminación lumínica? ¿Qué quitamos, la luz de la ventana?". No, si nosotros simplemente queremos trasladar a esta Ley lo... lo que... lo que se recoge y lo que es comúnmente aceptado. No me haga chanzas. Claro que... ¡Claro que lo entiendo! El que creo que no entienden lo que nosotros pretendemos son ustedes.

Luego me dice, en cuanto a las enmiendas que nosotros pretendíamos... -creo que es la Enmienda 11, en este momento...- en cuanto a las enmiendas, que nosotros pretendíamos que la gente se tome... se tome en serio esta ley. Y me dice: "A ver si me da la razón, haga un acto de fe. Esto está jurídicamente fundamentado, y haga usted un acto de fe; si no lo entiende o no lo entendemos, haga usted un acto de fe". Se lo he dicho muchas veces, yo actos de fe no hago ninguno. Y está jurídicamente fundamentado, y haga un acto de fe, ¿esa es la explicación? Si eso es lo jurídicamente fundamentado, el "haga un acto de fe", pues mire, no, no, yo no hago actos de fe.

Y creo, sinceramente, que es que no... no ha entendido el sentido de nuestra enmienda, si es que estamos hablando de cosas distintas. Ustedes están hablando en... en estas enmiendas... Nosotros, lo que... lo que pretendemos quitar es lo que ustedes hablan "anterior a una sanción"; y es que esto no existe en ningún sitio, señor Jiménez, no existe en ningún sitio, y se lo he intentado explicar antes con un ejemplo práctico. Vamos a ver, resulta que ustedes avisan antes de iniciar un procedimiento sancionador, que eso es lo lógico, se da audiencia previa; si nosotros decimos que sí, que se cumpla, que... o sea, que se le de audiencia previa a alguien que está incumpliendo, presuntamente incumpliendo, la norma. Si le damos un... Usted está incumpliendo esta norma, le damos un periodo de... un periodo de audiencia para que nos diga por qué no la está cumpliendo; y, si no la está cumpliendo, se aplican las medidas cautelares y se le pone la sanción. Pero, o sea, no, resulta: está usted incumpliendo, explíqueme el porqué; si me explica... si no me explica el porqué le doy otro periodo de audiencia para que me diga por qué no va a volver a cumplir; y ya, después de la segunda, le volvemos a poner la primera... le volvemos a poner la sanción. Mire, se lo he intentado explicar antes, a usted le para un guardia en la carretera y no le dice: "Está usted incumpliendo, explíqueme el porqué; y, como vuelva a incumplir, le voy a poner la sanción". No, le pone la sanción, y, si no está incumpliendo, tiene usted derecho a hacer una reclamación, y, si no, la paga.

No... no puede ser que estemos dejando a... que estemos dejando a alguien que está incumpliendo esta ley, primero, que tenga una... una audiencia, después, una segunda audiencia y, después, una tercera audiencia. Eso son ganas de no... [Murmullos]. La... la tercera audiencia en el procedimiento sancionador, ¿o no... o no le damos audiencia en el procedimiento sancionador? Le damos tres audiencias, mientras que, en cualquier sitio, para una sanción, como mucho, se le dan dos audiencias, como mucho, como mucho. Pero es que... es que, simplemente, ¿qué pretendemos?, ¿qué no se cumpla la Ley? Apaga y vámonos.

En cuanto al... a la Enmienda 14 y a la Enmienda 19, que dice que existe legislación perfectamente fundada de... de que no se desarrollen las leyes dentro de... de una propia ley, si no estoy diciendo lo contrario. Simplemente les estamos diciendo: vale, pues no desarrollemos ninguna. Entonces, no vamos a desarrollar la Ley de Prevención de... de Prevención de Calidad del Aire dentro de la Ley. Pongamos: "Definición: la misma que viene en el artículo primero de la Ley de Prevención del Aire. Definición: taratatatá". Vamos, ¡hombre!, vamos a ver serios: o en todo, o en nada. No puede ser que a ustedes lo que les apetezca sea que sí, y lo que les apetezca sea que no. Y tampoco voy a entrar más.

Que queremos machacar a la ciudadanía, al patíbulo. No, que no queremos mandar a nadie al patíbulo, se lo

vuelvo a repetir; es cuestión de creérselo o no creérselo, es cuestión de que esta Ley... que esta Ley funcione o que no funcione. Nada más, si no es más. Si es que ustedes pretenden dilatadísimos trámites de audiencia, sanciones, bueno, que, entraremos a criterio, pueden parecer menor... menor o peor, a mí me parecen realmente vagas. Y, seguramente, no nos temblaría la mano si no fuera un tema de... si no fuera un tema medioambiental, y estoy convencida de ello. Si fuera un tema de cualquier otra... otra materia, seguro que no nos temblaría la mano en poner sanciones más importantes, pero como es el medio ambiente, como es un tema flojillo y no nos interesa meternos en ningún tipo de problema, no pasa nada. No es mandar a nadie al patíbulo, es, simplemente, que a... a una falta -que deberíamos de entender todos- de un problema que es justo, de un problema que lo estamos viendo todos venir, que tenemos que corregirlo, que tenemos que reducir nuestro gasto energético, que tenemos que corregir nuestra contaminación, vamos a darle la suficiente importancia para que esto se cumpla. Sin más, sin más.

Los plazos. Me dice que por qué le ponemos un plazo de seis meses, que es que un plazo de seis meses es corto. Mire, vamos a transaccionarla. ¿En cuánto lo dejamos el plazo para que ustedes hagan el reglamento? ¿En un año, en una Legislatura, en dos? ¿En cuántas? ¿Si quedamos... pactamos dos años para hacer el reglamento? ¿Me va a votar a favor esta enmienda si pactamos dos años? No, si ya me lo está diciendo su Portavoz. No me ponga la excusa que porque le pongo seis meses, no. Ustedes no quieren poner deberes para que no se cumplan; con lo cual, no me diga que porque son seis meses, pues dígame, pues, porque no, porque ustedes no quieren poner ni un plazo. Pero vamos a transaccionarla, ¿un año, dos, tres, dos Legislaturas? Si aquí tenemos leyes sin ningún tipo de... de Legislaturas.

Y bueno, y ya, definitivamente, lo de los fondos. Mire, nosotros entendemos que es necesario un... un fondo para que esta Ley funcione. El fondo se nutriría de las sanciones, de aportaciones particulares. ¿Qué problema hay para que esta Ley funcione, para que esta Ley tenga una partida económica para que pueda llevarse a cabo? Es que no... no vemos ningún problema, señor Jiménez, ninguno en que esta Ley pueda... pueda funcionar y pueda... y tenga fondos, que tampoco van... van a ser mucho mayores, que a la Junta no se le va a pedir un esfuerzo.

Y luego me dice que ya hay una línea de ayudas abierta en la Consejería; sí, los convenios con el IDAE, que pagan absolutamente todo. Pero después venimos y nos plantamos como ha pasado aquí: una vez que están las líneas publicadas las suspendemos, como ha pasado con la ley... con las ayudas a... a la construcción de vivienda en CIS; o, una vez que tenemos aprobados convenios plurianuales con Ayuntamientos, los recorta-

mos al 75%. Y, vista la importancia que le damos a estos temas, no solamente... es que no va a haber ningún problema, en cuanto el IDAE diga: "Oiga, que es que no le voy a dar un duro", ustedes no se preocupen, que esto se va a acordar.

Con lo cual, ¿que por qué no podemos apoyar esta Ley y votarla a favor, que nos encantaría, de verdad, que es que no tengo ningún problema, que nos encantaría a votarla a favor? Primero, porque no se lo creen; segundo, porque esta Ley no va a servir para nada. Y lo único novedoso de esta Ley va a ser eso, que... que estamos haciendo una ley que no va a servir para el fin que hemos creado, simple y llanamente. Gracias, señora Vicepresidenta.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SANTAMARÍA): Gracias, señora Lafuente. Bien, pues por un turno de dúplica, ¿desea hacer uso el Portavoz del Grupo Popular?

EL SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA: Muchas gracias, Presidenta. Solamente alguna matización. La verdad es que no sé, ¡hombre!, parece que está usted enfadada, y, ¡hombre!, yo creo que, efectivamente, estamos... estamos... No, ¡hombre!, es que me decía usted que creía que estamos cerca, yo le digo: "Creo que estamos cerca"; y, al final, empieza usted diciendo: "Estamos muy lejos". Pues, la verdad, el que no lo entiende soy yo. O sea, quiero decir, aquí hay un debate, o sea, sabíamos cómo estábamos. Yo le he mostrado, incluso, en alguna ocasión, de mi... cuando he hablado antes le he dicho: "Bueno, pues a lo mejor alguna cosa podemos pensar". Y, claro, en vez de empezar como hemos empezado al principio, "estamos un poco cerca", resulta que estoy... estamos más lejos todavía, cuando le he dicho que a lo mejor hay alguna cosa en que podemos pensar. En fin, yo creo, francamente, que, por lo menos, por lo menos, no estamos tan lejos; por lo menos, por lo menos, no estamos tan lejos.

Mire, le admito que, desde el punto de vista político, pueda usted tener envidia en alguna de las enmiendas. No sé si en alguna, pero, desde luego, si le quedan a usted doce enmiendas vivas, o por ahí, no le... que le deben de quedar, no sé, ponle que una o dos, pero el resto, es que se lo reitero, son cuestiones puramente formales. Usted no es que no lo entienda, es que no lo quiere entender. O sea, me lo ha demostrado, es que no lo quiere entender. Entonces es como el que habla con una pared, o sea, ¿qué quiere que le diga? Enténdame, enténdame los términos en que se lo digo, no... Pero es que es la verdad, o sea, si hay cosas tan claras y tan evidentes, y usted se reitera en que: "Mire, esto es así, porque yo lo digo, porque es que le pongo un ejemplo, que si el tráfico". Es que no, es que los ejemplos que usted me pone es que no se parecen en nada a lo que aquí tratamos de hablar; si yo hablo de blanco y usted me habla de negro, pues es difícilmente que nos entendamos.

Pero, mire, yo no quería... no quería sacar el tema, pero usted recordará... porque no quiero aquí comprometer a nadie que no seamos los que estamos hablando, pero usted recordará que, incluso, el Letrado, cuando hablamos, nos dijo: "¡Hombre!, es que esto es así". No quiero decir con esto que el Letrado tenga o no tenga razón; quiero decir, él nos orienta y nos orienta... [Murmulló]. No, no, si no... no quiero ni que usted diga nada ni tampoco quiero hacerse sentir incómoda a la señora Letrada, o sea, quiero decir, en el sentido de que ella nos da su opinión y nosotros tomamos la decisión que creemos oportuna, nada más. Pero quiero decir, como una opinión más; o sea, podemos traer aquí a otro abogado o a otro licenciado y que nos lo diga, y usted seguirá diciendo: "Es que me da igual lo que digan, porque a mí lo que diga la ley me da igual. Yo opino que es que ustedes les dan muchas oportunidades". Es que no, es que no, es que no tiene usted razón. Entonces, ¿cómo se lo explico? Pues, claro, le digo: "Pues, ¡hombre!, haga usted un acto de fe". Como dice que no está dispuesta a hacer un acto de fe, pues yo se lo explico jurídicamente, ahora, dentro de un rato, antes del Pleno, cuando usted quiera. Y... y si me sigue diciendo: "Es que no, es que...". Mire, que es que son dos trámites diferentes, que usted es que no lo ha leído con calma; lo ha leído, pero no con calma. Quiero decir: corrección de deficiencias, y, luego, otro trámite diferente es, si no corrigen las deficiencias, se podrá adoptar como medida cautelar con audiencia del... con audiencia del administrado. Es que, en fin... Bueno, en fin, yo puedo estar en un error, ¿eh?, no digo que yo esté en posesión de la verdad absoluta; pero creo que, en este tema, yo creo que no hay mucho más que hablar.

Mire, le voy a decir una cosa: cuando yo decía lo de "no cambiar en la Ley", me refería a cuestiones de forma. Es decir, vamos a respetar el espíritu del legislador, el conjunto de la norma, que hace que no son añadidos, sino que, evidentemente, hacen un conjunto. Evidentemente, en el fondo, la podríamos cambiar, porque esa es nuestra misión: si no estamos de acuerdo con una cosa, cambiarla aquí, ¿no? Pero que tenga determinado en conjunto lo que queremos cambiar, determinado fondo; lo que no tiene sentido es que discutamos... [Murmulló]. (Es que hablar solo no tiene mucho sentido. Me callo). Bueno.

Bueno, miren, en definitiva, yo lo que no le admito aquí, señora Lafuente, de verdad se lo digo, ¿eh?, es que usted me llame mentiroso. Sé en el tono que lo dice, pero no puede ser. Mire, si yo opino que es una Ley novedosa, usted estará de acuerdo conmigo o no, pero si yo lo digo, usted se tendrá que aguantar, otra cosa es que usted no lo respete, o no esté de acuerdo; pero mentir no miento. O sea, no me llame usted a mí mentiroso porque yo ponga un apelativo a una Ley que, además, viene, aquí en la Ley. Por lo tanto, no... no utilice usted aquí

palabras malsonantes porque eso sí que lo que hace es despegar precisamente el posible... cercanía que podíamos tener.

¿Perdón? Bueno, no, si ya... ya acabo, si era simplemente redundar sobre alguna... sobre algunas cuestiones. Yo, mire, creo que ustedes aquí, pues, se pasan en... en algunas cuestiones, como puede ser el tema de las sanciones, yo no entiendo por qué ese incremento desmesurado del tema de las sanciones, no sé qué les mueve. Se les nota en las enmiendas cierta agresividad; o sea, solamente les falta decir: y al que no la cumpla, pues le metemos en la cárcel. Hombre que no, que es una Ley de contaminación lumínica. Que, precisamente, el objetivo de la Ley, el objetivo jurídico protegido de la Ley es precisamente el no molestar al ciudadano; vale, pues si se molesta, pues habrá que... habrá que sancionarle, pero, hombre, es que, aquí parece que todo se trata ya de prohibir. Están ustedes adoptando posturas que les vienen de más arriba, que parece que ya uno dice ya aquí todo vale, y aquí lo vamos a prohibir todo. Lo vamos a prohibir todo, que es lo que está haciendo el Gobierno, por cierto. Ya lo único que sabe es prohibir. No estoy de acuerdo con esto, lo prohíbo. Pues parece que les está llegando ese tufillo a ustedes. Hombre, no, dejen... dejen tranquilo, que esto es una Ley de contaminación lumínica, que no es un código penal. En fin, por favor. Bien.

En definitiva, yo les vuelvo a decir nuestra disposición para poder hablar de... de algunas de las cuestiones. Ya les digo que el 90% son formales. ¿Que usted no los quiere admitir?, pues no lo admitan, pero son cuestiones puramente formales, y algunas claramente fuera de lugar por las razones que les he dicho y que no... no tiene sentido. Anda, que poner aquí el tema de las prescripciones, pero no sé, pero dígame usted qué sentido tiene, ¡por Dios!

En fin, nosotros nos reiteramos en lo que le dije en el primer turno de palabra y nada más. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SANTAMARÍA): Gracias, señor Jiménez. Parece que ha surgido una cuestión con el... el tema de las sustituciones, y, por tanto, creo que el Grupo Socialista desea comunicar alguna sustitución que no comunicó al principio. ¿No es así?

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Sí, señora Vicepresidenta. Don Pedro Nieto sustituye a doña María Blanco. Entendíamos que... entendíamos que era... al ser citado como era Ponente, entendíamos que no hacía falta dictar la sustitución porque venía ya... ya escrito desde arriba, pero, no obstante, para que conste en acta a efectos de votación, don Pedro Nieto sustituye a doña María Blanco.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SANTAMARÍA): De acuerdo, pues muchas gracias. Bien, pues vamos a pasar a la votación de las enmiendas. Lo vamos a hacer de forma agrupada, como ya han quedado los dos grupos Parlamentarios. Y vamos a votar las Enmiendas número 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. No hay abstenciones.

Votación PL 36

Vamos a pasar a la votación del Proyecto de Ley. Votación de los Artículos 1 a 26, Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, Disposiciones Finales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, con las modificaciones introducidas por las enmiendas que se hubieran aprobado anteriormente. Pasamos, por tanto, a votar estos artículos ¿Votos a favor? Diez. Votos en contra seis. ¡Ah! ¿Abstenciones? Bien, seis. Votación... Sí, queda aprobado estos artículos que hemos mencionado.

Vamos a votar la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? Diez. Votos en contra no hay. Abstenciones,

seis. Por lo tanto, queda aprobada la Exposición de Motivos.

Y vamos a votar el Título del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? No hay. ¿Y abstenciones? Seis.

Concluido por la Comisión el debate... el dictamen del Proyecto de Ley de prevención de la contaminación lumínica y del proyecto del ahorro y eficiencia energéticos derivados de instalaciones de iluminación, recuerdo a Sus Señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo Presidente de las Cortes, los votos particulares y enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno finalizará el martes día nueve de noviembre.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las doce horas cinco minutos].